



Resolución Directoral

N° 00025-2024-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 16 de enero de 2024

VISTO: el Informe N° 00027-2024-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 11 de enero de 2024, remitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de La Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Informe N° 00005-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, de fecha 08 de enero del 2024, el Jefe de personal, remite la relación de los docentes nombrados y el tiempo de servicio en la institución;

Que, con documento del Visto, la Mg. Hildaaura Díaz Córdor, Directora Académica, conforme a lo normado en la Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU, y lo informado por el Área de Personal referente a la ficha escalafonaria de los docentes nombrados, remite la propuesta para conformar el comité de contratación docente 2024-I y 2024-II;

Que, con Informe N° 00026-2024-ENSFJMA/DG de fecha 16 de enero de 2024, la Dirección General contando con el informe de la Dirección Académica y Área de Personal, autoriza expedir la resolución directoral de conformación del Comité de Contratación Docente 2024- I y 2024- II en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0032586

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 35FEAE



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Director de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU – “Norma Técnica que regula el concurso público de contratación docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aplicable al procedimiento de contratación en el año 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Contratación Docente 2024- I y 2024- II que se encargará del proceso de convocatoria del Concurso Público de Contratación Docente 2024 –I y 2024- II en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Mg. Hildaura Diaz Condor:	Directora Académica
Prof. Raúl Huaynate Flores:	Coordinador Académico
Lic. Idelindo Mamani Chambi:	Docente de Música

Miembros Alternos:

Abog. Hilda Elizabeth Morante Vargas
Mg. Eduardo Fiestas Peredo
Mg. Jessy Elsa Vargas Casas

Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0032586

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 35FEAE

